

Sesión XXI ordinaria celebrada por la
Municipalidad del Cantón de Belén a
las ratonse horas del día primero de Octu-
bre de mil novecientos treinta y uno, con
asistencia de los Regidores Zamora Villa-
lobos, Viquez Arias, y el primer suplente
don José F. Campos González, quien repone
al Regidor Canzabal González, quien re-
nunció; bajo la presidencia del primero se
acordó.

Artículo 1º

Leída el acta de la sesión anterior fue
aprobada.

Artículo 2º

Teniendo que hacer esta Corporación algu-
nos trabajos urgentes en la cañería y ca-
resiendo de fondos para estas obras; y
siendo muchas las personas que adeu-
dan a esta Municipalidad impuestos de
cañería atrasados, Se acuerda: Conceder
a los dueños de estos impuestos 15 días
de plazo para el pago de ellos, y si du-
rante este tiempo no lo efectúan, de-
ber autorizar al señor Yontanero Muni-
cipal para que proceda a suprimir
esos sumisos.

Artículo 3º

Como son muchas las personas que tie-
nen en mal estado sus llaves de cañería,
Se acuerda: Que si durante el Termi-
no de 8 días no cambian sus llaves o
las arreglan, el sr Yontanero está autorizado
para proceder a cortar las instalaciones de
cañería que se encuentren en mal estado.

Artículo 4º

Visto el oficio del Sr Director de la Escuela España en el que solicita la construcción de una pila para facilitar el riego de la parte nueva del edificio escolar, Se acuerda: Encargar al Sr Fontanero para construir la referida pila, girando para dicho gasto de la partida Copx del Auxilio a la Escuela España. Esta Corporación aprovecha la oportunidad para suplicar al Sr Director se sirva informar si tiene necesidad del saldo del auxilio acordado, ó si puede esta Corporación disponer de el.

Artículo 5º

Informa el contador Municipal que el pago de los detalles de camino ha sido tan lento, en estos últimos cuatro años que podría decir que ha estado descuidado. Lo prueba el hecho de que hay deudores de los detalles de 1928, 1927, y 1929, en numero considerable, y casi consta en los registros existentes en su oficina, y como este estado de cosas no debe seguir pues los caminos están reclamando la debida atención, Se acuerda: Pedir atentamente al Sr Jefe Político, de acuerdo con el artículo 81 Ley de caminos en vigencia, que proceda al cobro inmediato de dichos detalles para lo cual la Comtaduría Municipal le prestará el concurso necesario. Para las personas que no puedan pagar sus detalles en efectivo, queda autorizado el Sr Jefe Político para que les permita descontarlos en trabajo personal.

Siendo las dieciséis horas terminó la sesión.

Ignacio Zamora V

Rafael Guzmán
Srío